



Asamblea General

Distr. general
7 de agosto de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 102 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/55/L.88 y Add.1)]

55/279. Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001–2010

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/187, de 18 de diciembre de 1997, en la que decidió convocar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, a un alto nivel, en el año 2001, así como sus resoluciones 53/182, de 15 de diciembre de 1998, 54/235, de 23 de diciembre de 1999, y 55/214, de 20 de diciembre de 2000,

1. *Hace suya* la Declaración de Bruselas¹ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001–2010², aprobados por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebró en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001;

2. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones un tema titulado “Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001–2010”.

*107a. sesión plenaria
12 de julio de 2001*

¹ A/CONF.191/12.

² A/CONF.191/11.